MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 010-2015-MDCC

Cerro Colorado, 08 de Junio del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRO COLORADO

VISTOS:

El Informe N° 02-2015-SGR-GPPR-MDCC, de la Sub Gerencia de Racionalización, Informe Legal N° 047-2015-GAJ-MDCC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la decisión adoptada por el Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la administración pública adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la referida ley;

Que, el Manual de Organización y Funciones - MOF es el documento que promueve las funciones específicas de los cargos comprendidos en las unidades orgánicas de la Municipalidad, asignándoles las competencias funcionales a cada uno de los puestos de trabajo, definiendo las líneas de autoridad, relaciones de coordinación y grado de responsabilidad, así como es la base para establecer los cargos que se considerarán en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, el cual contiene los cargos clasificados de la entidad en base a la estructura orgánica vigente prevista en el ROF, según el artículo 08 del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece en su artículo 06 que el diseño y estructura de la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos, se rigen por los siguientes criterios: a) Las funciones y actividades que realice la Administración Pública, a través de sus dependencias, entidades y organismos, debe estar plenamente justificada y amparada en sus normas; b) Las dependencias, entidades, organismos e instancias de la Administración Pública no deben duplicar funciones o proveer servicios brindados por otras entidades ya existentes; y, c) En el diseño de la estructura orgánica pública prevalece el principio de especialidad, debiéndose integrar las funciones y competencias afines. Precisando asimismo que toda dependencia, entidad u organismo de la Administración Pública debe tener claramente asignadas sus competencias de modo tal que pueda determinarse la calidad de su desempeño y el grado de cumplimiento de sus funciones, en base a una pluralidad de criterios de medición;

Que, mediante Informe N° 02-2015-SGR-GPPR-MDCC, la Sub Gerencia de Racionalización, colige que el presente proyecto de gestión, ha sido elaborado acorde a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-95-INAP/DNR, así como responde a la estructura orgánica y funciones determinadas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Municipal N° 381-MDCC, además considera los cargos estimados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, aprobado mediante Ordenanza N° 384-MDCC; siendo de la misma opinión la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien a través del Informe Legal N° 047-2015-GAJ-MDCC, emite opinión favorable para su aprobación;

Que, teniendo en cuenta estas consideraciones, haciendo uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 06 del artículo 20 y artículo 42;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; cuyo texto forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía, el cual entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo instrumento normativo administrativo que se contraponga con el Manual de Organización y Funciones aprobado.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de Arequipa, así como en el Portal del Estado Peruano, en la página web institucional y su archivo conforme a Ley.

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax: 054-254776
Pagina Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail:imagen@municerrocolorado.gob.pe

Sembrando Progreso 2015 - 2018